



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° **01061** 2013 - A/MPMN

Moquegua, **26 SET. 2013**

**VISTOS.-** Proveído N° 6901-2013-GPP-GM-MPMN; Informe N° 1121-2013-SGPH-GPP-GM-MPMN; Informe N° 051-2013-P-CEPAD/MPMN; Proveído N° 6325-2013-GPP-GM-MPMN; Proveído N° 4406-2013-GM/MPMN; todo referido al Plan de Trabajo denominado: **“DETERMINACION DE APERTURA O NO PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN CONTRA DE FUNCIONARIOS Y EX FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO”**; y;

### CONSIDERANDO

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración.

Que, en el artículo 28 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, señala que la estructura orgánica municipal básica de la municipalidad comprende en el ámbito administrativo, a la gerencia municipal, el órgano de auditoría interna, la procuraduría pública municipal, la oficina de asesoría jurídica y la oficina de planeamiento y presupuesto; ella está de acuerdo a su disponibilidad económica y los límites presupuestales asignados para gasto corriente. Los demás órganos de línea, apoyo y asesoría se establecen conforme lo determina cada gobierno local.

Que, en el artículo 165 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, prescribe la Comisión Permanente de Procesos Administrativo Disciplinario estará constituida por tres miembros titulares y contara con tres miembros suplentes. La citada comisión será presidida por un funcionario designado por el titular de la entidad y la integran el Jefe de Personal y un servidor de carrera designado por los servidores. La Comisión podrá contar con el asesoramiento de los profesionales que resulten necesarios.

Que, mediante Informe N° 051-2013-P-CEPAD/MPMN de fecha 01 de agosto del 2013, el Presidente del CEPAD, informa la Gerente Municipal que remite el Plan de Trabajo de CEPAD - (Agosto - Diciembre 2013), a efecto de que sea analizado y aprobado.

Que, con Informe N° 1121-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN de fecha 27 de agosto del 2013, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite opinión sobre El Plan de Trabajo con Título: **DETERMINACION DE APERTURA O NO PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN CONTRA DE FUNCIONARIOS Y EX FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO**, que tiene por objetivo; cumplir con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, EL Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y demás acciones, el mencionado Plan de Trabajo cuenta con cronograma de actividades y un presupuesto que asciende a la suma de S/. 22,345.00 nuevos soles, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	: 2. Recursos Directamente Recaudados.
Rubro	: 09 Recursos Directamente Recaudados
Secuencia Funcional	: 0060 Plan de Desarrollo Urbano
Genérica de Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios
Clasificador de Gasto	: Según Presupuesto del Plan de Trabajo
Monto	: S/. 22,345.01 Nuevos Soles.

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013 y el D. S. N° 014-2009-AG. y las visaciones correspondientes.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** el Plan de Trabajo denominado **“DETERMINACION DE APERTURA O NO DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN CONTRA DE FUNCIONARIOS Y EX FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO”**, con



un presupuesto que asciende a **S/. 22,345.00 (VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, según Cuadro Analítico que obra a fojas 01 y 02 del Expediente adjunto a la presente Resolución y cuenta con catorce (14) folios.

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR** la Ejecución Presupuestal del **Plan de Trabajo denominado "DETERMINACION DE APERTURA O NO DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN CONTRA DE FUNCIONARIOS Y EX FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO"**.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

  
Mgt. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE



ARCV/A/MPMN  
JYEC/GAJ/MPMN